



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****3279*****Procediment Ordinari 441/2014***

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000441/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> ALEJANDRO RAUL RIERA BOITUZAT, KARINA SOLEDAD VIEYRA contra la empresa JORGE ERNESTO OCAMPO LARGO, CARNICERIA Y FRIGORIFICO BELMAR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N° 192/2016

En Palma de Mallorca, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, D<sup>a</sup>. Helena Aniorte Conesa, Jueza del Juzgado de lo Social n° 4 de esta ciudad, los presentes autos de procedimiento ordinario n° 441/2014 seguido a instancias de D. ALEJANDRO RAÚL RIERA BOITUZAT y D<sup>a</sup>. KARINA SOLEDAD VIEYRA, representados por el Letrado D. Juan Morell Aldaz, contra JORGE ERNESTO OCAMPO LARGO y contra CARNICERÍA Y FRIGORÍFICOS BELMAR, S.L., no comparecidas, con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, paso a dictar sentencia conforme a los siguientes.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. ALEJANDRO RAÚL RIERA BOITUZAT y D<sup>a</sup>. KARINA SOLEDAD VIEYRA, representados por el Letrado D. Juan Morell Aldaz, contra JORGE ERNESTO OCAMPO LARGO y contra CARNICERÍA Y FRIGORÍFICOS BELMAR, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a CARNICERÍA Y FRIGORÍFICOS BELMAR, S.L. y a JORGE ERNESTO OCAMPO LARGO a abonar a D. ALEJANDRO RAÚL RIERA BOITUZAT 1.634,90 € más 350,27 € en concepto de intereses, y a D<sup>a</sup>. KARINA SOLEDAD VIEYRA 2.359,52 € más 504,23 € en concepto de intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JORGE ERNESTO OCAMPO LARGO, CARNICERIA Y FRIGORIFICO BELMAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

